

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00731-00.

De conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación, formulado por la parte actora, en contra de la sentencia del 25 de julio de 2022.

Por secretaría, de conformidad con el artículo 324 de la codificación procesal, deberá remitir en el término señalado en aquella normatividad, **el expediente digital** a la oficina judicial de reparto para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito a efectos de que allí se surta el mencionado recurso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario